



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2017-00280-00.

A través de memorial visible a folio 140 del expediente digital, el mandatario judicial de la organización ejecutante solicita que se oficie a diversas entidades, en aras de obtener información respecto de los bienes que sean de propiedad del organismo perseguido.

De este modo, se advierte que **es inviable** acceder a tal pedimento, toda vez que en el plenario no obra soporte que demuestre que la fundación pretensora hubiera adelantado las diligencias tendientes a obtener los respectivos datos, y que, ante ello, las organizaciones destinatarias hubieran asumido una postura adversa o negativa.

Por lo anterior, se conmina a la empresa rogante a que agote directamente las actuaciones a que hay lugar ante los citados entes, como es de su resorte, sin que dicha carga pueda trasladarse a la Célula Judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. \_\_\_\_ DE 13 DE  
JULIO DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07e839d0f82469249b515e4f42b7c629f36b5206934205cb8d3fdd44340a4867**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

Documento generado en 09/07/2020 12:07:07 PM